

RESOLUCION N° 106/13

VISTO:

La certificación médica presentada por la empleada municipal de planta permanente, MARÍA DEL CARMEN LUNA, Legajo N° 702, quien debe continuar en reposo desde el 12 de julio de 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. 8° de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de salud;

Que la agente fue sometida a Junta Médica, con fecha 3 de julio de 2013, según lo establecido en el Art. 13° inc. u) de la ordenanza N° 52/73, la cual autoriza la ampliación de licencia laboral por el término de 30 días;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1°.-: OTORGASE ampliación de licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes a la empleada municipal de planta permanente, Sra. María del Carmen Luna, Legajo N° 702, desde el 12/07/2013 al 10/08/2013 inclusive, (30 días), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 15 de julio de 2013.-

FIRMADO: NESTOR J. MONTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL